

**DECRETO:** En la Casa consistorial, edificio administrativo, a veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

**PRIMERO.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece en su artículo 112.5 que si el presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior.

Por su parte, el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, ordena que si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

Y en desarrollo de lo anterior, el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, regula cómo ha de producirse la prórroga, de la siguiente manera:

1.- *Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.*

2.- *En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.*

3.- *En caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del Presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del Presupuesto prorrogado cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:*

- a) *Que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores.*
- b) *Que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permita realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar el límite global señalado, aunque sólo se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes.*

*4.- Igualmente se podrán acumular en la correspondiente resolución acuerdos sobre la incorporación de remanentes. En este caso, sin consideración del límite referido y siempre que la naturaleza del gasto y la situación del crédito disponible en el ejercicio finalizado, permitan proceder de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 y 48 de este Real Decreto.*

*En cualquier caso, los ajustes de crédito determinados en los párrafos precedentes deberán ser objeto de imputación a las correspondientes aplicaciones del Presupuesto prorrogado mediante resolución motivada dictada por el Presidente de la Corporación, previo informe del Interventor.*

*5.- En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.*

*6.- El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.*

*7.- Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.*

**SEGUNDO.-** A día de hoy, la Corporación no ha iniciado los trámites de aprobación de su presupuesto general para 2018, por lo que, de acuerdo con la normativa citada, el próximo día 1 de enero se habrá prorrogado automáticamente el de 2017 en el importe máximo de sus créditos iniciales; esto es: se prorrogará el presupuesto que se aprobó con efectos de 1 de enero de 2017. Al establecer la norma el límite cuantitativo "máximo" de los

créditos del presupuesto prorrogado, nos está diciendo que no todos los créditos del presupuesto de 2017 han de prorrogarse *per se*, ya que han de quedar excluidos de la posibilidad de formar parte del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017: **1)** aquellos que provengan de modificaciones de crédito aprobadas durante 2017; **2)** aquellos créditos iniciales, que, habiendo estado destinados a servicios o programas concretos, deban concluir en el ejercicio que se prorroga; y **3)** aquellos que, ya formaran parte del presupuesto inicial o ya se incorporaran durante su ejecución, estén financiados con crédito (préstamo bancario, por ejemplo) u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en el ejercicio 2017.

**TERCERO.-** Al tratarse de créditos que no pueden tener vigencia el día 1 de enero de 2018, en condición de prorrogados de 2017, la resolución sobre el ajuste a la baja de los créditos iniciales del presupuesto de 2017, que no han de ser prorrogados en función de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 21 de dicho texto legal, ha de dictarse antes del día 31 de diciembre, debiendo incluir también las aplicaciones presupuestarias, cuyos créditos se han de prorrogar.

**CUARTO.-** Al ser diversos los casos (los señalados en el apartado 2 antes citado) en los que la norma no autoriza la prórroga de créditos, debemos localizar en el presupuesto inicial de 2017 las aplicaciones dotadas: **1)** con créditos para atender programas o servicios que concluyan en 2017; y **2)** con créditos financiados con ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, hayan de percibirse en 2017. Y hemos de desechar la búsqueda de créditos financiados con operaciones de préstamo porque en 2017 no se ha concertado ninguna.

La búsqueda de estos créditos la acometemos a través de las aplicaciones presupuestarias del estado de gastos, en sus dotaciones iniciales, de los diferentes presupuestos que componen el general, sin considerar, a estos efectos, el estado de previsión de gastos de la empresa municipal Casco Antiguo de Cartagena, SA, por estar sujeta a las normas del plan general de contabilidad de la empresa privada y no a las de gestión presupuestaria.

**QUINTO.-** Vista la normativa de aplicación indicada anteriormente, que adjudica la competencia para dictar esta resolución al Presidente de la Corporación, así como el informe emitido en esta misma fecha por el Director del Órgano de gestión económica y

presupuestaria, y en uso de la delegación conferida en materia de gestión presupuestaria por la Alcaldía, en Decreto de 21 de junio de 2017, por el presente

**DISPONGO:**

**PRIMERO:** Que no se prorroguen al ejercicio de 2018 las aplicaciones presupuestarias de 2017, de los distintos presupuestos que componen el general, en el importe de los créditos inicialmente dotados, que se indican a continuación:

**1) CRÉDITOS PARA PROGRAMAS O SERVICIOS QUE CONCLUYAN EN 2017**

**Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento**

**Capítulo 1. Gastos de personal**

Aplicación presupuestaria

03001	DELEGACIÓN: PERSONAL	
9209	PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	
13103	Colaboración SEF-CC.LL.	129.000

Está dotada con 379.000 euros, de los cuales 250.000 son aportados por la Administración autonómica en virtud de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento (subconcepto 45100 <<Colaboración SEF-CCLL>> del estado de ingresos). El resto, 129.000 euros, está financiado por el presupuesto municipal. El ámbito temporal del convenio está referido exclusivamente al ejercicio 2017. Por tanto, en este bloque y por esta aplicación no pueden prorrogarse los 129.000 euros. La aportación autonómica formará parte de los créditos que no se pueden prorrogar cuando se analice el segundo bloque.

**Capítulo 4. Transferencias corrientes**

Los créditos habilitados en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan no pueden ser objeto de prórroga al no existir documentación que ampare la obligación de su continuidad en 2018:

<b>02002</b>	<b>DELEGACIÓN: COMERCIO</b>	
<b>4312</b>	<b>PROGRAMA: MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS</b>	
48220	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación	9.000
<b>02003</b>	<b>DELEGACIÓN: TURISMO</b>	
<b>4320</b>	<b>PROGRAMA: PROMOCION TURISTICA</b>	
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	38.400
48254	Cartagena Puerto de Culturas	150.000
<b>02004</b>	<b>DELEGACIÓN: AGRICULTURA Y PESCA</b>	
<b>4190</b>	<b>PROGRAMA: OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y PESCA</b>	
47000	Desarrollo del cooperativismo en agricultura	10.000
48211	Asociaciones y colectivos	79.000
<b>4220</b>	<b>PROGRAMA: INDUSTRIA E INNOVACIÓN</b>	
47002	Ferías	25.000
47004	Desarrollo del cooperativismo en industria e innovación	10.000
<b>03007</b>	<b>DELEGACIÓN: HACIENDA</b>	
<b>9313</b>	<b>PROGRAMA: PROMOCIÓN ECONÓMICA</b>	
47900	Programa de incentivos al Casco Antiguo y otros	100.000
48218	Otras transferencias	100.000
<b>04001</b>	<b>DELEGACIÓN: URBANISMO</b>	
<b>151001</b>	<b>SUBPROGRAMA: OTRA GESTIÓN URBANÍSTICA</b>	
44900	Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	750.000
<b>05001</b>	<b>DELEGACIÓN: DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	
<b>4591</b>	<b>PROGRAMA: INFRAESTRUCTURAS BARRIOS Y DIPUTACIONES</b>	
48213	A las AA.VV. para pequeñas obras y reparaciones	12.000
<b>9240</b>	<b>PROGRAMA: COODINACIÓN DISTritos, JUNTAS VECINALES Y OMITAS</b>	
48204	A las Asociaciones de vecinos y otros colectivos	190.000
48227	Federación de AA. Vecinos	40.000
<b>924A</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES</b>	
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	23.000
<b>924B</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE PERÍN</b>	
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	29.900
<b>924C</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ISLA PLANA-LA AZOHÍA</b>	
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	12.000
<b>924D</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALBUJÓN</b>	
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	17.000
<b>924E</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA</b>	
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	19.900

<b>924F</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINA MUNICIPAL DE POZO ESTRECHO</b>	
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	16.900
<b>924G</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LOS DOLORES</b>	
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	29.500
<b>924H</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ALUMBRES</b>	
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	29.900
<b>924I</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PALMA</b>	
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	23.900
<b>924J</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PUEBLA-LA APARECIDA</b>	
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	11.900
<b>924K</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL LLANO DEL BEAL</b>	
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	17.900
<b>924L</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALGAR</b>	
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	27.900
<b>924M</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL RINCON DE SAN GINÉS</b>	
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	15.000
<b>05002</b>	<b>DELEGACIÓN: FESTEJOS</b>	
<b>3381</b>	<b>PROGRAMA: FESTEJOS POPULARES</b>	
48208	Comisión Organizadora del Carnaval	117.000
48209	Hermandad de Romeros de San Ginés de la Jara	9.000
48212	Federación de Tropas de Cartagineses y Romanos	121.500
48218	Otras transferencias	100.000
48265	Convenios eventos culturales	100.000
48267	Certamen Nacional del Trovo	20.000
48269	Festival Molino Derribao	9.000
<b>06001</b>	<b>DELEGACIÓN: SANIDAD</b>	
<b>3114</b>	<b>PROGRAMA: RECOGIDA, VIGILANCIA Y CUSTODIA ANIMALES DE COMPAÑIA</b>	
48218	Otras transferencias	30.000
<b>06002</b>	<b>DELEGACIÓN: CONSUMO</b>	
<b>4930</b>	<b>PROGRAMA: OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR</b>	
48218	Otras transferencias	22.910
<b>06003</b>	<b>DELEGACIÓN: MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>1720</b>	<b>PROGRAMA: CONTROL DE MEDIO AMBIENTE</b>	
48268	Convenios con otras entidades	42.953
<b>06004</b>	<b>DELEGACIÓN: SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN SOCIAL</b>	
<b>2313</b>	<b>PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR DROGAS</b>	
48031	Colectivo La Huertecica	140.000

<b>2315</b>	<b>PROGRAMA: ATENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL A TRANSEÚNTES, SIN TECHO Y VIVIENDA SOCIAL.</b>	
48009	Atención a transeúntes	20.000
<b>2316</b>	<b>PROGRAMA: PROGRAMA SOCIAL</b>	
48003	Hospital de Caridad	35.000
48004	Instituciones de Acción Social	430.000
48007	Hogar de la infancia	15.000
48012	Cáritas Centro Coordinador	25.000
48017	Infraestructura Hermanitas de los Pobres	35.000
48021	Subvenciones para libros y material escolar	50.000
48046	Hogar Fundación Marraja	25.000
49000	Cooperación Internacional	80.000
<b>231E</b>	<b>PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES</b>	
48022	Transferencia para Prevención Comunitaria	30.000
<b>231H</b>	<b>PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD</b>	
48044	Clubes municipales de tercera edad	65.000
<b>06004</b>	<b>DELEGACIÓN: SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN SOCIAL</b>	
<b>231K</b>	<b>PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN MENORES Y BARRIOS CMSS 1 Y 2</b>	
48040	Transferencias del Plan de Desarrollo Gitano (PGD)	25.000
<b>07002</b>	<b>DELEGACIÓN: DEPORTES</b>	
<b>3410</b>	<b>PROGRAMA: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>	
48205	Clubes y Asociaciones Deportivas.	700.000
<b>07003</b>	<b>DELEGACIÓN: JUVENTUD</b>	
<b>3371</b>	<b>PROGRAMA: ASOCIACIONISMO Y DINAMIZACIÓN JUVENIL</b>	
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	23.050
48201	A colectivos juveniles	50.000
<b>3372</b>	<b>PROGRAMA:AREAS JOVENES.AULAS DE LIBRE ACCESO</b>	
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	5.700
<b>3373</b>	<b>PROGRAMA: ESPACIO JOVEN</b>	
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	35.000
<b>07004</b>	<b>DELEGACIÓN: EDUCACIÓN</b>	
<b>3250</b>	<b>PROGRAMA: ABSENTISMO ESCOLAR Y CONSEJOS ESCOLARES</b>	
48251	Actividades complementarias educativas compensatoria y absentismo	2.000
<b>3261</b>	<b>PROGRAMA: CALIDAD EDUCATIVA</b>	
48218	Otras transferencias	30.000
48226	Escuela de padres y madres	10.000

<b>07005</b>	<b>DELEGACIÓN: IGUALDAD</b>	
<b>2310</b>	<b>PROGRAMA: PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN</b>	
48211	Asociaciones y colectivos	60.000
48257	Convenio Federación Asociaciones de Mujeres	18.500
<b>07006</b>	<b>DELEGACIÓN: CULTURA</b>	
<b>3263</b>	<b>PROGRAMA: UNIVERSIDAD POPULAR</b>	
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	6.000
<b>3332</b>	<b>PROGRAMA: AUDITORIO Y PALACIO DE CONGRESOS</b>	
48262	Fundación Oficina de Congresos	70.000
<b>3343</b>	<b>PROGRAMA: CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA</b>	
48218	Otras transferencias	60.000
<b>3381</b>	<b>PROGRAMA: FESTEJOS POPULARES</b>	
48207	Festival de Cine de Cartagena	65.000
48214	Junta de Cofradías de Semana Santa	183.000
48266	Festival Folklore de La Palma	35.000
48218	Otras transferencias	40.000

En las aplicaciones presupuestarias habilitadas para la aportación municipal al funcionamiento de los organismos autónomos, no pueden ser objeto de prórroga los créditos que se indican, correspondientes al gasto del personal contratado, que en 2018 percibirá sus retribuciones con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, al haberse funcionarizado, así como el crédito correspondiente a la gestión de sus nóminas y a sus inversiones. Son las siguientes:

<b>02001</b>	<b>DELEGACIÓN: EMPLEO</b>	
<b>2411</b>	<b>PROGRAMA: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL EMPLEO</b>	
412	Agencia de Desarrollo Local y Empleo	672.870
<b>03007</b>	<b>DELEGACIÓN: HACIENDA</b>	
<b>9320</b>	<b>PROGRAMA: ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA</b>	
418	Organismo de Gestión Recaudatoria	44.868
<b>06004</b>	<b>DELEGACIÓN: SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN SOCIAL</b>	
<b>2310</b>	<b>PROGRAMA: PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN</b>	
419	Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño	99.388
<b>07006</b>	<b>DELEGACIÓN: CULTURA</b>	
<b>3343</b>	<b>PROGRAMA: CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA</b>	
41000	Carmen Conde-Antonio Oliver	113.198

No puede prorrogarse el crédito de la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla, por haber pasado los trabajadores del Consejo de la juventud a depender económicamente del Ayuntamiento:

<b>07003</b>	<b>DELEGACIÓN: JUVENTUD</b>	
<b>3371</b>	<b>PROGRAMA: ASOCIACIONISMO Y DINAMIZACIÓN JUVENIL</b>	
48259	Convenio Consejo de la Juventud (gestión equipamiento)	130.000

### Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos

<b>03007</b>	<b>DELEGACIÓN: HACIENDA</b>	
<b>9290</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Art. 31 LO 2/2012</b>	
500	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Art. 31 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	500.000

Está dotada con 500.000 euros para aplicar el 1 % de aumento de retribuciones del personal en 2017, sin que exista obligación de repetirla en 2018. Por tanto, no puede prorrogarse.

### Capítulo 6. Inversiones reales

Todas las inversiones de este bloque están programadas con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 y financiadas con ingresos corrientes. Por tanto, no se puede prorrogar ninguna de las aplicaciones habilitadas:

<b>02002</b>	<b>DELEGACIÓN: COMERCIO</b>	
<b>4312</b>	<b>PROGRAMA: MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS</b>	
60905	Mejora de infraestructuras	30.520
632	Edificios y otras construcciones.	40.000
<b>02004</b>	<b>DELEGACIÓN: AGRICULTURA Y PESCA</b>	
<b>4190</b>	<b>PROGRAMA: OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y PESCA</b>	
60904	Otras infraestructuras	20.000
<b>03002</b>	<b>DELEGACIÓN: ARCHIVO</b>	
<b>332200</b>	<b>SUBPROGRAMA: ARCHIVO MUNICIPAL</b>	
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	6.000
<b>03003</b>	<b>DELEGACIÓN: NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>	
<b>920D</b>	<b>PROGRAMA: SERVICIOS INFORMÁTICOS</b>	



Ayuntamiento  
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	6.000
626	Equipos para procesos de información.	71.200
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial.	20.000
<b>03004</b>	<b>DELEGACIÓN: RÉGIMEN INTERIOR</b>	
<b>920C</b>	<b>PROGRAMA: MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</b>	
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	50.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial.	100.000
<b>9331</b>	<b>PROGRAMA: EDIFICIOS MUNICIPALES</b>	
625	Mobiliario.	100
632	Edificios y otras construcciones.	100
<b>03005</b>	<b>DELEGACIÓN: SEGURIDAD CIUDADANA</b>	
<b>1320</b>	<b>PROGRAMA: POLICÍA LOCAL</b>	
622	Edificios y otras construcciones.	99.500
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	100
632	Edificios y otras construcciones.	100
<b>1321</b>	<b>PROGRAMA: ESCUELA FORMACIÓN POLICÍA LOCAL</b>	
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	7.700
635	Mobiliario.	2.000
<b>1330</b>	<b>PROGRAMA: CENTRO INTEGRAL DE TRÁFICO</b>	
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	60.000
<b>1350</b>	<b>PROGRAMA: PROTECCIÓN CIVIL</b>	
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	12.000
625	Mobiliario.	17.000
632	Edificios y otras construcciones.	100
<b>03007</b>	<b>DELEGACIÓN: HACIENDA</b>	
<b>1534</b>	<b>PROGRAMA: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS</b>	
60905	Mejora de infraestructuras	1.569.387
<b>03008</b>	<b>DELEGACIÓN: PATRIMONIO</b>	
<b>9330</b>	<b>PROGRAMA: PATRIMONIO</b>	
622	Edificios y otras construcciones.	400.000
<b>03009</b>	<b>DELEGACIÓN: CONTRATACIÓN</b>	
<b>920B</b>	<b>PROGRAMA: COMPRAS Y ALMACEN</b>	
625	Mobiliario.	50.000
<b>04001</b>	<b>DELEGACIÓN: URBANISMO</b>	
<b>151002</b>	<b>SUBPROGRAMA: GESTIÓN URBANÍSTICA</b>	
60000	Expropiaciones	1.000.000
<b>1721</b>	<b>PROGRAMA: PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMOSFÉRICA EN LAS ZONAS URBANAS</b>	

10



Edificio Administrativo de San Miguel  
Calle San Miguel, 8.  
30201 CARTAGENA  
Tel. 968128806

610	Inversiones en terrenos.	200.000
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	5.000
<b>04002</b>	<b>DELEGACIÓN: INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS</b>	
<b>4590</b>	<b>PROGRAMA: INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIONES</b>	
60905	Mejora de infraestructuras	357.637
60913	Plan integral de adecuación del Parque Torres	180.000
60914	Mejoras y acondicionamiento de la PZ de la Merced y de la CL de las Beatas	350.000
<b>04003</b>	<b>DELEGACIÓN: PARQUE MÓVIL</b>	
<b>9208</b>	<b>PROGRAMA: PARQUE MÓVIL</b>	
624	Elementos de transporte.	100.000
<b>04004</b>	<b>DELEGACIÓN: TRANSPORTE Y MOVILIDAD</b>	
<b>4411</b>	<b>PROGRAMA: TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS</b>	
60905	Mejora de infraestructuras	85.000
<b>05001</b>	<b>DELEGACIÓN: DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	
<b>4591</b>	<b>PROGRAMA: INFRAESTRUCTURAS BARRIOS Y DIPUTACIONES</b>	
60907	Obras de infraestructura en Diputaciones y Barrios	50.000
<b>924A</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES</b>	
60907	Obras de infraestructura en Diputaciones y Barrios	36.000
<b>924B</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE PERÍN</b>	
60907	Obras de infraestructura en Diputaciones y Barrios	20.000
<b>924C</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ISLA PLANA-LA AZOHÍA</b>	
60907	Obras de infraestructura en Diputaciones y Barrios	40.000
<b>924D</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALBUJÓN</b>	
60907	Obras de infraestructura en Diputaciones y Barrios	47.000
625	Mobiliario.	5.000
<b>924E</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA</b>	
60907	Obras de infraestructura en Diputaciones y Barrios	52.000
<b>924F</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE POZO ESTRECHO</b>	
60907	Obras de infraestructura en Diputaciones y Barrios	60.000
<b>924G</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LOS DOLORES</b>	
60907	Obras de infraestructura en Diputaciones y Barrios	80.000
<b>924H</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ALUMBRES</b>	
60907	Obras de infraestructura en Diputaciones y Barrios	45.000
<b>924I</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PALMA</b>	
60907	Obras de infraestructura en Diputaciones y Barrios	56.000
<b>924J</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PUEBLA-LA APARECIDA</b>	
60907	Obras de infraestructura en Diputaciones y Barrios	40.000
<b>924K</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL LLANO DEL BEAL</b>	



Ayuntamiento  
Cartagena

AREA DE HACIENDA E INTERIOR



60907	Obras de infraestructura en Diputaciones y Barrios	50.000
<b>924L</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALGAR</b>	
60907	Obras de infraestructura en Diputaciones y Barrios	60.000
<b>924M</b>	<b>PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL RINCON DE SAN GINÉS</b>	
60907	Obras de infraestructura en Diputaciones y Barrios	60.000
<b>06001</b>	<b>DELEGACIÓN: SANIDAD</b>	
<b>3111</b>	<b>PROGRAMA: LICENCIAS Y DISCIPLINA AMBIENTAL</b>	
622	Edificios y otras construcciones.	120.000
<b>3114</b>	<b>PROGRAMA: RECOGIDA, VIGILANCIA Y CUSTODIA ANIMALES DE COMPAÑIA</b>	
622	Edificios y otras construcciones.	50.000
<b>06004</b>	<b>DELEGACIÓN: SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN SOCIAL</b>	
<b>2312</b>	<b>PROGRAMA: VIVIENDAS SOCIALES MUNICIPALES</b>	
622	Edificios y otras construcciones.	177.098
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	5.000
625	Mobiliario.	5.000
<b>07001</b>	<b>DELEGACIÓN: PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO</b>	
<b>3361</b>	<b>PROGRAMA: ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO</b>	
622	Edificios y otras construcciones.	200.000
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	10.000
<b>07002</b>	<b>DELEGACIÓN: DEPORTES</b>	
<b>3420</b>	<b>PROGRAMA: INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>	
60905	Mejora de infraestructuras	316.798
<b>07004</b>	<b>DELEGACIÓN: EDUCACIÓN</b>	
<b>3230</b>	<b>PROGRAMA: MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE COLEGIOS PÚBLICOS</b>	
622	Edificios y otras construcciones.	100
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	100
625	Mobiliario.	100
<b>3231</b>	<b>PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN ESCUELAS INFANTILES</b>	
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	3.000
635	Mobiliario.	100
<b>07005</b>	<b>DELEGACIÓN: IGUALDAD</b>	
<b>2310</b>	<b>PROGRAMA: PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN</b>	
625	Mobiliario.	2.000
<b>07006</b>	<b>DELEGACIÓN: CULTURA</b>	
<b>3263</b>	<b>PROGRAMA: UNIVERSIDAD POPULAR</b>	
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	600
<b>3321</b>	<b>PROGRAMA: BIBLIOTECAS PÚBLICAS</b>	
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	100

12



Edificio Administrativo de San Miguel  
Calle San Miguel, 8.  
30201 CARTAGENA  
Tel. 968128806

625	Mobiliario.	30.000
-----	-------------	--------

## Capítulo 7. Transferencias de capital

Las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, no pueden ser objeto de prórroga, al no existir documentación que ampare la obligación de su continuidad en 2018:

<b>05001</b>	<b>DELEGACIÓN: DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	
<b>9240</b>	<b>PROGRAMA: COODINACIÓN DISTRITOS, JUNTAS VECINALES Y OMITAS</b>	
78002	A Asociaciones y Colectivos	20.000
<b>06004</b>	<b>DELEGACIÓN: SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN SOCIAL</b>	
<b>231E</b>	<b>PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES</b>	
78003	Asociaciones de exclusión social	15.000
<b>231H</b>	<b>PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD</b>	
78001	Clubes municipales tercera edad	15.000
<b>07005</b>	<b>DELEGACIÓN: IGUALDAD</b>	
<b>2310</b>	<b>PROGRAMA: PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN</b>	
78002	A Asociaciones y Colectivos	10.000

## Presupuesto del Patronato Carmen Conde – Antonio Oliver

### Capítulo 1. Gastos de personal

Las aplicaciones que a continuación se detallan, dotadas con los créditos necesarios para el gasto del personal contratado y que en 2018 percibirá sus retribuciones con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, al haberse funcionarizado, no pueden ser objeto de prórroga:

<b>07007</b>	<b>PATRONATO CARMEN CONDE ANTONIO OLIVER</b>	
<b>332</b>	<b>GRUPO DE PROGRAMAS: BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS</b>	
13000	Retribuciones básicas.	33.964
13002	Otras remuneraciones.	44.662
1600003	Cuotas seguridad social personal laboral fijo	33.092

## Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios

La aplicación presupuestaria destinada a gastos de gestión de nóminas del personal contratado y que en 2018 percibirá sus retribuciones con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, al haberse funcionarizado, no puede ser objeto de prórroga:

07007	PATRONATO CARMEN CONDE ANTONIO OLIVER		
332	GRUPO DE PROGRAMAS: BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS		
2270603	Asesorías		1.480

## Presupuesto de la Fundación rifa benéfica casa del niño

### Capítulo 1. Gastos de personal

Las aplicaciones que a continuación se detallan, dotadas con los créditos necesarios para el gasto del personal contratado y que en 2018 percibirá sus retribuciones con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, al haberse funcionarizado, no pueden ser objeto de prórroga:

06005	FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO		
2411	PROGRAMA: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL EMPLEO		
13000	Retribuciones básicas.		67.911
137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.		2.000
15002	Productividad fija personal laboral fijo		6.504
1600003	Cuotas Seguridad Social personal laboral fijo		16.089

### Capítulo 6. Inversiones reales

Las inversiones siguientes están programadas con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 y financiadas con ingresos corrientes. Por tanto, no se puede prorrogar ninguna de las aplicaciones habilitadas:

06005	FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO		
2411	PROGRAMA: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL EMPLEO		
635	Mobiliario.		4.500
636	Equipos para procesos de información.		2.384

## Presupuesto del Organismo autónomo de gestión recaudatoria

### Capítulo 1. Gastos de personal

Las aplicaciones que a continuación se detallan, dotadas con los créditos necesarios para el gasto del personal contratado y que en 2018 percibirá sus retribuciones con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, al haberse funcionarizado, no pueden ser objeto de prórroga:

03010	ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA	
9341	PROGRAMA: GESTIÓN RECAUDATORIA	
13000	Retribuciones básicas.	13.480
137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	553
1600003	Cuotas Seguridad Social personal laboral fijo	735

### Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios

La aplicación presupuestaria destinada a gastos de gestión de nóminas del personal contratado y que en 2018 percibirá sus retribuciones con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, al haberse funcionarizado, no puede ser objeto de prórroga:

03010	ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA	
9341	PROGRAMA: GESTIÓN RECAUDATORIA	
2270603	Asesorías	100

### Capítulo 6. Inversiones reales

La inversión siguiente está programada con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 y financiadas con ingresos corrientes. Por tanto, no se puede prorrogar la aplicación habilitada:

03010	ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA	
9341	PROGRAMA: GESTIÓN RECAUDATORIA	
626	Equipos para procesos de información	30.000

## Presupuesto de la Agencia de desarrollo local y empleo

### Capítulo 1. Gastos de personal

Las aplicaciones que a continuación se detallan, dotadas con los créditos necesarios para el gasto del personal contratado y que en 2018 percibirá sus retribuciones con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, al haberse funcionarizado, no pueden ser objeto de prórroga:

<b>02006</b>	<b>AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO</b>	
<b>241A</b>	<b>PROGRAMA AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO</b>	
13000	Retribuciones básicas.	225.990
13002	Otras remuneraciones.	224.691
137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	2.795
15002	Productividad fija personal laboral fijo	49.172
1600003	Cuotas seguridad social personal laboral fijo	159.955

### Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios

La aplicación presupuestaria destinada a gastos de gestión de nóminas del personal contratado y que en 2018 percibirá sus retribuciones con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, al haberse funcionarizado, no puede ser objeto de prórroga:

<b>02006</b>	<b>AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO</b>	
<b>241A</b>	<b>PROGRAMA AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO</b>	
22706	Estudios y trabajos técnicos	2.267

### Capítulo 6. Inversiones reales

Las inversiones siguientes están programadas con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 y financiadas con ingresos corrientes. Por tanto, no se puede prorrogar ninguna de las aplicaciones habilitadas:

<b>02006</b>	<b>AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO</b>	
<b>241A</b>	<b>PROGRAMA AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO</b>	
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2.500

625	Mobiliario.	2.500
626	Equipos para procesos de información.	3.000

**2) CRÉDITOS FINANCIADOS CON INGRESOS ESPECÍFICOS O AFECTADOS QUE, EXCLUSIVAMENTE, HAYAN DE PERCIBIRSE EN 2017**

**Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento**

**Capítulo 1. Gastos de personal**

La aplicación presupuestaria que a continuación se detalla está dotada con 379.000 euros, de los cuales 250.000 son aportados por la Administración autonómica en virtud de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento (subconcepto 45100 <<Colaboración SEF-CCLL>> del estado de ingresos). El resto, 129.000 euros, está financiado por el presupuesto municipal. El ámbito temporal del convenio está referido exclusivamente al ejercicio 2017. Por tanto, en este bloque y por esta aplicación no pueden prorrogarse los 250.000 euros. La aportación municipal forma parte de los créditos que no se pueden prorrogar en el bloque anterior.

03001	DELEGACIÓN: PERSONAL	
9209	PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	
13103	Colaboración SEF-CC.LL.	250.000

**Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios**

La aplicación presupuestaria que a continuación se detalla está dotada con 6.000 euros, que se financian con los ingresos que aportan los asistentes a los cursos:

03005	DELEGACIÓN: SEGURIDAD CIUDADANA	
1321	PROGRAMA: ESCUELA FORMACIÓN POLICÍA LOCAL	
2260603	Reuniones, conferencias y cursos.	6.000

Los créditos dotados en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación están financiados con las aportaciones de las compañías de seguros:

<b>03005</b>	<b>DELEGACIÓN: SEGURIDAD CIUDADANA</b>	
<b>1360</b>	<b>PROGRAMA: EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b>	
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	45.000
212	Edificios y otras construcciones.	400
214	Elementos de transporte.	40.000
2219905	Material técnico y especial.	24.000

Los créditos dotados en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación están financiados con los ingresos de particulares afectados:

<b>04001</b>	<b>DELEGACIÓN: URBANISMO</b>	
<b>1512</b>	<b>PROGRAMA: INTERVENCIÓN URBANÍSTICA</b>	
2279902	Demoliciones y órdenes de ejecución	100.000
<b>06001</b>	<b>DELEGACIÓN: SANIDAD</b>	
<b>3113</b>	<b>PROGRAMA: INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SANIDAD</b>	
2279902	Demoliciones y órdenes de ejecución	25.000

#### Capítulo 4. Transferencias corrientes

La aplicación presupuestaria que se detalla a continuación está dotada con créditos financiados con los aprovechamientos urbanísticos:

<b>04001</b>	<b>DELEGACIÓN: URBANISMO</b>	
<b>151000</b>	<b>SUBPROGRAMA: APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS</b>	
44900	Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	50.000

Los créditos dotados en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación están financiados con el ingreso del canon por ocupación de la vía pública con sillas por festejos:

<b>05002</b>	<b>DELEGACIÓN: FESTEJOS</b>	
<b>3381</b>	<b>PROGRAMA: FESTEJOS POPULARES</b>	
48247	Comisión Organizadora Carnaval (sillas).	1.075
48248	Federación de Tropas y Legiones (sillas).	2.001
48249	Entidades benéficas (sillas).	523
<b>07006</b>	<b>DELEGACIÓN: CULTURA</b>	

<b>3381</b>	<b>PROGRAMA: FESTEJOS POPULARES</b>	
48215	Junta de cofradías de Semana Santa (sillas).	71.000

## Capítulo 6. Inversiones reales

Los créditos dotados en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación están financiados con las aportaciones de las compañías de seguros:

<b>03005</b>	<b>DELEGACIÓN: SEGURIDAD CIUDADANA</b>	
<b>1360</b>	<b>PROGRAMA: EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b>	
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	150.000
624	Elementos de transporte.	100.000

Los créditos dotados en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación están financiados con los ingresos de los particulares afectados:

<b>04001</b>	<b>DELEGACIÓN: URBANISMO</b>	
<b>1513</b>	<b>PROGRAMA: URBANIZACIÓN Y OBRAS</b>	
60910	Obras de urbanización por cuenta de particulares.	50.000


## Presupuesto de la Agencia de desarrollo local y empleo

Los créditos dotados en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación están financiados con subvención del Servicio de empleo y formación para cursos:

<b>02006</b>	<b>AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO</b>	
<b>241V</b>	<b>PROGRAMA: CURSOS SEF LA MILAGROSA</b>	
13100	Retribuciones Básicas	56.723
1600001	Cuotas seguridad social personal laboral temporal	18.577
2219904	Material didáctico e instrumental	63.780
224	Primas de seguros.	2.000
22602	Publicidad y propaganda.	2.400
22699	Otros gastos diversos.	11.500
<b>241B</b>	<b>CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPAC-SEF</b>	


13100	Retribuciones Básicas	16.800
13102	Otras remuneraciones.	39.200
1600001	Cuotas seguridad social personal laboral temporal	24.000
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	6.900
22000	Ordinario no inventariable.	31.400
22199	Otros suministros.	50.000
224	Primas de seguros.	8.400
22602	Publicidad y propaganda.	6.400
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	16.900

Los créditos dotados en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación están financiados con subvención de "otros organismos autónomos y agencias" de la Administración central para el Proyecto de movilidad envío Erasmus:



<b>02006</b>	<b>AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO</b>	
<b>241K</b>	<b>PROYECTO MOVILIDAD ENVÍO ERASMUS</b>	
22706	Estudios y trabajos técnicos.	18.095
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	11.880

Los créditos dotados en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación están financiados por la Administración autonómica para el programa mixto de empleo y formación para mayores:




<b>02006</b>	<b>AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO</b>	
<b>2410</b>	<b>PROG. MIXTO DE EMPLEO Y DE FORMACION</b>	
13100	Retribuciones Básicas	99.452
13102	Otras remuneraciones.	30.150
1600001	Cuotas seguridad social personal laboral temporal	36.150
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	1.000
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	1.000
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información.	1.000
22199	Otros suministros.	50.000
22699	Otros gastos diversos.	2.254

Los créditos dotados en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación están financiados por el Servicio murciano de salud para el programa de empleo saludable:

<b>02006</b>	<b>AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO</b>	
<b>241Q</b>	<b>EMPLEO SALUDABLE</b>	
48218	Otras transferencias	99.500

Los créditos dotados en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación están financiados por la Administración autonómica para el programa mixto de empleo y formación para jóvenes:



<b>02006</b>	<b>AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO</b>	
<b>241R</b>	<b>PROG. MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION GARANTIA JUVENIL</b>	
13100	Retribuciones Básicas	226.675
13102	Otras remuneraciones.	90.717
1600001	Cuotas seguridad social personal laboral temporal	75.000
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	50
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	50
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información.	1.000
22199	Otros suministros.	19.732
224	Primas de seguros.	1.000
22699	Otros gastos diversos.	25.000

Los créditos dotados en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación están financiados por el Servicio de empleo y formación para el programa de Agente de desarrollo local:

<b>02006</b>	<b>AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO</b>	
<b>241U</b>	<b>AGENTE DE DESARROLLO LOCAL</b>	
13100	Retribuciones Básicas	8.259
15001	Productividad fija personal laboral eventual	3.030
1600001	Cuotas seguridad social personal laboral temporal	15.756

**SEGUNDO:** Que no se incluyan como conceptos o subconceptos del estado de ingresos del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, los inicialmente previstos en 2017 para la financiación específica de todos los créditos de este segundo bloque, ya que no

pueden tener otro destino que no sea el que justifica su inclusión en el presupuesto. Son los siguientes:

### Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento

33600	Con sillas por festejos	74.599
34203	P.P. Escuela de Seguridad Pública	6.000
351	Para el establecimiento o ampliación de servicios	359.400
39600	Canon de urbanización	50.000
39700	Canon por aprovechamientos urbanísticos	50.000
39901	Obras a particulares	125.000
45100	Colaboración SEF-EELL	250.000

### Presupuesto de la Agencia de desarrollo local y empleo

42190	De otros organismos autónomos y agencias	29.975
45100	Del SEF (cursos)	354.980
45102	Programa mixto de empleo y formación para mayores	221.006
45104	Programa mixto de empleo y de formación para jóvenes	439.224
45105	Del SEF (agente de desarrollo local)	27.045
45106	Servicio murciano de salud	99.500

**TERCERO:** Que se prorroguen en su totalidad los créditos iniciales:

1.- De los capítulos 1 (con la excepción reflejada en los bloques 1 y 2 del dispongo primero) y 2 (excepto los que han quedado indicados en el bloque 2 del dispongo primero), para garantizar el funcionamiento de los servicios municipales.

2.- De los capítulos 3 y 9, para atender el pago de la deuda financiera a sus vencimientos.

3.- De las aplicaciones presupuestarias siguientes, al estar documentadas las obligaciones ya contraídas por el Ayuntamiento:

01001	DELEGACIÓN: ALCALDÍA	
9122	PROGRAMA: GABINETE DE PRENSA	
48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	40.272

El día 4 de diciembre de 2017, el Jurado designado para la concesión de becas de formación en los ámbitos de la comunicación audiovisual y del periodismo institucional resolvió el procedimiento seguido para la selección de los candidatos. En dicha resolución consta que los seleccionados deberán incorporarse al Ayuntamiento el próximo día 2 de enero de 2018, como así también lo manifiesta el Jefe de comunicación y protocolo del Ayuntamiento en escrito de 21 de diciembre de 2017.

02003	DELEGACIÓN: TURISMO		
4320	PROGRAMA: PROMOCION TURISTICA		
48278	Fundación Sierra Minera		25.000

La concejalía ha aportado copia del convenio firmado el día 10 de agosto de 2017 con la Fundación Sierra Minera, con vigencia de un año, prorrogable por anualidades hasta un máximo de cuatro, salvo denuncia expresa de las partes, que no se ha producido.

02004	DELEGACIÓN: AGRICULTURA Y PESCA		
4190	PROGRAMA: OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y PESCA		
46701	Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia		8.600

La concejalía ha aportado copia del acuerdo del Pleno municipal, adoptado en sesión del 23 de febrero de 2015, de incorporación del Ayuntamiento al Consorcio de las vías verdes de la Región de Murcia, con la obligación, entre otras, de abonar las cuotas periódicas correspondientes.

03001	DELEGACIÓN: PERSONAL		
9209	PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL		
48239	Secciones Sindicales constituidas		3.400

Constituye una obligación municipal según acuerdo de condiciones de trabajo de los funcionarios municipales (artículo 30).

03004	DELEGACIÓN: RÉGIMEN INTERIOR		
9121	PROGRAMA: GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES		
48216	Grupos Políticos Municipales		64.000

Asignación municipal para el funcionamiento de los grupos políticos municipales, según acuerdo plenario de 20 de julio de 2015.

03007	DELEGACIÓN: HACIENDA	
9313	PROGRAMA: PROMOCIÓN ECONÓMICA	
48255	Asociación Empresarios Polígono Cabezo Beaza	100.000

Obligación según convenio de 12 de diciembre de 2007, por un período de 20 años.

04004	DELEGACIÓN: TRANSPORTE Y MOVILIDAD	
4411	PROGRAMA: TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	
47200	Transporte de viajeros	6.050.000

Existe contrato vigente de prestación del servicio, con precios a abonar por los usuarios inferiores a los de equilibrio.

06004	DELEGACIÓN: SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN SOCIAL	
2314	PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES	
48020	Convenio Escuela Abierta a otras culturas	3.000
07004	DELEGACIÓN: EDUCACIÓN	
3261	PROGRAMA: CALIDAD EDUCATIVA	
48000	Programa Intercultural	2.500

Obligación según convenio de 10 de noviembre de 2017, por un período de 4 años (estipulación séptima).

06004	DELEGACIÓN: SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN SOCIAL	
2316	PROGRAMA: PROGRAMA SOCIAL	
48018	Asistencia social	1.400.000

Se trata de una aplicación dotada para atender gastos específicos de carácter extraordinario o situaciones de necesidad o emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carecen de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas, que viene repitiéndose año tras año y que, por su finalidad, debe de ser prorrogada. Está

regulada por la correspondiente ordenanza municipal, aprobada el 27 de noviembre de 2015 y publicada en el Boletín oficial de la Región de Murcia del día 12 de febrero de 2016.

07001	DELEGACIÓN: PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	
3361	PROGRAMA: ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	
48200	Fundación Teatro Romano de Cartagena	95.000

Según certificado expedido por la Secretaria del Patronato de la Fundación Teatro Romano de Cartagena, en reunión del día 14 de diciembre se aprobó el Plan de actuación de la Fundación para el ejercicio 2018. Se aporta también el presupuesto de la Fundación para 2018, en cuyo estado de ingresos consta la aportación del Ayuntamiento.

07002	DELEGACIÓN: DEPORTES	
3420	PROGRAMA: INSTALACIONES DEPORTIVAS	
47201	Billete Social Deportivo	740.000

Existe contrato vigente de prestación del servicio, con precios a abonar por los usuarios inferiores a los de equilibrio.

07004	DELEGACIÓN: EDUCACIÓN	
3260	PROGRAMA: OTRAS ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS	
48225	Universidad Nacional de Educación a Distancia	130.000

En sesión de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2017 se aprobó el texto de los nuevos estatutos del Consorcio de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, del que forma parte este Ayuntamiento, con una vigencia temporal indefinida (artículo 7).

07004	DELEGACIÓN: EDUCACIÓN	
3262	PROGRAMA: REEDUCACIÓN DE LOGOPEDIA Y PSICOMOTRICIDAD	
48234	Convenio con Apanda	66.057

En sesión de la Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2017 se aprobó el texto del convenio con la Asociación de padres de niños con deficiencias auditivas, que fue firmado el día 27 de julio de 2017, y cuya vigencia es para los años 2017 y 2018 (cláusula tercera).

07005	DELEGACIÓN: IGUALDAD	
-------	----------------------	--

<b>2311</b>	<b>PROGRAMA: CASA DE ACOGIDA</b>	
48002	Ayudas para realojos	2.000

Se trata de una aplicación dotada para atender ayudas para realojo de mujeres víctimas de violencia de género, que viene repitiéndose año tras año y que, por su finalidad, debe de ser prorrogada.

<b>07006</b>	<b>DELEGACIÓN: CULTURA</b>	
<b>3332</b>	<b>PROGRAMA: AUDITORIO Y PALACIO DE CONGRESOS</b>	
47902	Gestión Auditorio Palacio de Congresos	2.185.000

Existe contrato vigente de gestión del edificio Auditorio Palacio de Congresos.



<b>02001</b>	<b>DELEGACIÓN: EMPLEO</b>	
<b>2411</b>	<b>PROGRAMA: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL EMPLEO</b>	
412	Agencia de Desarrollo Local y Empleo	392.569
<b>03007</b>	<b>DELEGACIÓN: HACIENDA</b>	
<b>9320</b>	<b>PROGRAMA: ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA</b>	
418	Organismo de Gestión Recaudatoria	1.174.699
<b>06004</b>	<b>DELEGACIÓN: SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN SOCIAL</b>	
<b>2310</b>	<b>PROGRAMA: PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN</b>	
419	Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño	22.912
<b>07006</b>	<b>DELEGACIÓN: CULTURA</b>	
<b>3343</b>	<b>PROGRAMA: CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA</b>	
41000	Carmen Conde-Antonio Oliver	4.000

<b>02005</b>	<b>DELEGACIÓN: DESARROLLO RURAL Y LITORAL</b>	
<b>1722</b>	<b>PROGRAMA: ACTUACIONES EN ZONAS DE PLAYAS</b>	
46702	Consorcio Administrativo La Manga Consorcio	117.460

Se han de prorrogar igualmente los créditos iniciales habilitados en las aplicaciones a favor de los organismos autónomos municipales para su funcionamiento, reducidos en la parte correspondiente al gasto del personal que en 2018 pasará al presupuesto municipal por haberse funcionarizado, al de gestión de sus nóminas y al de las inversiones que programaron para 2017. También procede prorrogar la aportación municipal al Consorcio

administrativo de La Manga, que está adscrito a este Ayuntamiento a los efectos de consolidación de cuentas en contabilidad nacional.

07001	DELEGACIÓN: PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	
3361	PROGRAMA: ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	
784	Fundación Teatro Romano de Cartagena	1.069.938

Obligación por convenio de 2 de mayo de 2006, en el que se establecen los compromisos de colaboración de los firmantes, entre ellos el Ayuntamiento, modificado por la IV addenda para las anualidades de 2014 a 2021, ambas inclusive.

De este Decreto se dará cuenta a las concejalías de área y delegadas, a los organismos autónomos y a la Intervención y Tesorería municipales.

Así lo manda y firma D<sup>a</sup> Isabel García García, concejal delegada de hacienda, contratación y patrimonio.

**Doy fe.** La Directora Accidental de la oficina de gobierno municipal

